



**BASES**

**PROCEDIMIENTO N°  
005-2015-AMSAC-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**

**SERVICIO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA A LA  
INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL  
PROYECTO CALCAREOS DE BAYOVAR PERIODOS: MAYO  
2014 A JUNIO 2014 Y JULIO 2014 A DICIEMBRE 2014**

**2015**



## SECCIÓN GENERAL

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

*[Handwritten scribbles and marks on the left margin]*



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
RUC N° : 20103030791  
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores, Lima  
Teléfono/Fax: : 618-7700 / 618-7712  
Correo electrónico: : [logistica3@activosmineros.com.pe](mailto:logistica3@activosmineros.com.pe)  
[jgonzales@activosmineros.com.pe](mailto:jgonzales@activosmineros.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO CALCAREOS DE BAYOVAR PERIODOS: MAYO 2014 A JUNIO 2014 Y JULIO 2014 A DICIEMBRE 2014.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial asciende a **VEINTICUATRO MIL CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 24,000.00)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MARZO 2015.**

#### **IMPORTANTE:**

*Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Ficha de Autorización N° PROC-5-2015**, de fecha **19 de Marzo de 2015.**

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESUPUESTO OPERATIVO

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

<sup>1</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, de acuerdo al numeral 4.2 – Entrega de la Información, de los Términos de Referencia. "El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o en su defecto, como máximo, inmediatamente después de que le sea entregada la declaración jurada de la inversión ejecutada y/o la información para su inicio".

La fecha de inicio de la prestación deberá quedar registrada en acta suscrita por las dos partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Sin costo

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N°. 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.
- Contratos de Privatización a cargo de Activos Mineros S.A.C.
- Directiva de Procedimiento para la contratación de los Servicios de Auditoría de Compromisos de Inversión, Auditorías Contables Financieras sobre Pagos de Regalías, Auditorías Ambientales y/o Auditorías Técnicas dispuestos en los Contratos de Privatización autorizado con Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado"
- Resolución de Gerencia General N° 015-2009-AM/GG, que resuelve delegación de facultades en materia de contratación pública del Titular de la Entidad.
- Resolución de Gerencia General N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

<b>Etapa</b>	<b>Fecha y hora</b>
Convocatoria (*)	: 20/03/2015
Registro de participantes	: Del: 23/03/2015 Al: 25/03/2015
Formulación de Consultas	: Del: 23/03/2015 Al: 25/03/2015
Absolución de consultas (*)	: 26/03/2015
Integración de bases	: 26/03/2015
Presentación de propuestas (Acto privado)	: 30/03/2015 <b>De 08:30 a 13:00 horas</b>
Evaluación de Propuestas	: 31/03/2015
Adjudicación del servicio (*)	: 31/03/2015

(\*) Se publica en la página web de Activos Mineros SAC, en el siguiente enlace (<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/341-contrataciones-por-procedimientos>)

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **es gratuito** mediante el **Formato N° 1**, se realizará en la ventanilla de **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C., sito en **Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima** o enviando por correo electrónico a las siguientes direcciones: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **jgonzales@activosmineros.com.pe**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30 horas**.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **Formato N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante.

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

### 2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en **Mesa de Partes** de Activos Mineros (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30 horas**, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del proceso **PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1** o pueden ser remitidas adicionalmente, en archivo digital, a los siguientes correos electrónicos: **jgonzales@activosmineros.com.pe** y **logistica3@activosmineros.com.pe**.

**IMPORTANTE:** No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes al proceso.



La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicado, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de **Activos Mineros S.A.C.**, en el siguiente enlace: (<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/341-contrataciones-por-procedimientos>) y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Una vez absueltas todas las consultas, o si las mismas no se han presentado, la Integración de las Bases se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de **Activos Mineros S.A.C.**, en el siguiente enlace: (<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/341-contrataciones-por-procedimientos>) y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección; por lo que, deberán incorporar, obligatoriamente, las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

#### 2.4. FORMA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan en hojas simples, se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en la fecha y horario señalado en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Att: COMITÉ ESPECIAL

**PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**

**Denominación de la convocatoria:** SERVICIO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO CALCAREOS DE BAYOVAR PERIODOS: MAYO 2014 A JUNIO 2014 Y JULIO 2014 A DICIEMBRE 2014.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
Prolongación Pedro Miolla 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Att.: COMITÉ ESPECIAL

**PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**

**Denominación de la convocatoria:** SERVICIO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO CALCAREOS DE BAYOVAR PERIODOS: MAYO 2014 A JUNIO 2014 Y JULIO 2014 A DICIEMBRE 2014.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y **UNA (1)** copia.

El sobre N° 1 contendrá la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo II. **(Anexo N° 2)**.
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con la Entidad y el Estado. **(Anexo N° 3)**.  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 4)**.
- e) Declaración jurada referida a los factores de evaluación a presentar por los postores. **(Anexos N° 5 y 6)**
- f) Copia del documento con la que demuestre, el postor, su **ACREDITACIÓN INTERNACIONAL** vigente, según numeral 7 de los Términos de Referencia..
- g) Copia del documento que acredite, el postor, estar registrado como **SOCIEDAD AUDITORA EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.
- h) Declaración Jurada simple en la que manifieste no tener conflicto de intereses para **AUDITAR** a la Empresa **CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.**

#### IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.



- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) **deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.** En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique **debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.**

## 2.5.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica solo se presentará en original, el cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

### **IMPORTANTE:**

- La propuesta económica no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dicha propuesta.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto de Ley (IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- Las propuestas que **excedan** el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta.

## 2.6. EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

### 2.6.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con **los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases.** Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80)**





**PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**IMPORTANTE:**

*Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:*

- *No cumplan los Requisitos Técnicos Mínimos.*
- *No incluyan la documentación requerida como obligatoria.*
- *Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *Contengan información falsa o inexacta.*
- *No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (80 puntos).*

**2.6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El sobre que contiene el valor total de la oferta económica, estará expresado en la moneda del valor referencial, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO** establecido a la propuesta económica de **menor monto**. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- $i$  = Propuesta
- $P_i$  = Puntaje de la propuesta económica  $i$
- $O_i$  = Propuesta Económica del postor  $i$
- $O_m$  = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$  = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**2.6.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- $PTP_i$  = Puntaje total del postor  $i$
- $PT_i$  = Puntaje por evaluación técnica del postor  $i$
- $PE_i$  = Puntaje por evaluación económica del postor  $i$

$c_1$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**

$c_2$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$



## 2.7. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **Podrá otorgarse la Buena Pro en caso se presente una sola propuesta válida.**

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, **el consentimiento de la Buena Pro** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación de otorgamiento de Buena Pro.

En caso de no quedar ninguna propuesta válida, se procederá a declarar desierto, y se comunicará al área usuaria para el trámite correspondiente.

## 2.8. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador deberá presentar los siguientes documentos para la **Suscripción del Contrato**:

- a) **Declaración Jurada** de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía (CARTA FIANZA) de Fiel Cumplimiento del Contrato para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del mismo, por el importe mínimo del 10% del monto ofertado, con fecha de vencimiento mínima por el plazo de ejecución del servicio y máxima hasta un (01) año.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI). (**Formato N° 2**)
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
- e) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
- f) Copia de DNI del Representante Legal del postor ganador.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Copia de la Ficha RUC de la empresa o postor ganador.

**Nota: Documentos que serán entregados para inicio del servicio:**

- Constancia o certificado de habilidad profesional vigente, del personal propuesto.
- Curriculum Vitae documentado del personal propuesto.
- Plan de Trabajo y participación del personal propuesto, en el servicio.
- Metodología para realizar el servicio.

La citada documentación deberá ser presentada en **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C. sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima.**



## 2.9. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de suscripción del Contrato es de **DIEZ (10)** días hábiles a partir de la notificación.

El postor ganador de la Buena Pro, a partir de la notificación o comunicación por parte de Activos Mineros SAC deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7)** días hábiles de notificada la Buena Pro. Asimismo, dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

## 2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN ÚNICO PAGO**, de acuerdo al *numeral 6 – Forma de Pago*, de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Presentación y aprobación del Informe Final, *numeral 4.2. – Entrega de Información*. Esta deberá contar con la conformidad del administrador del contrato.
- b) Conformidad de la Gerencia de Inversión Privada o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el Acta de Conformidad de la prestación efectuada.
- c) Comprobante de pago, (Factura original y copia Sunat)

## 2.11. REQUISITO DE LA GARANTÍA (CARTA FIANZA)

La garantía que se presente, en el contenido, deberá contener el siguiente texto: **"Esta Fianza es irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."** Asimismo, esta, debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**2.11.1 Garantía (Carta Fianza) de Fiel Cumplimiento del Contrato;** será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 2.12. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar conformidad de recepción del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario a partir de la recepción de los mismos, o de ser subsanados, de ser el caso.



### 2.13. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como el incumplimiento en la **entrega del Informe Final** dentro del plazo establecido, Activos Mineros S.A.C. le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

### 2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

### 2.16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El Contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

### 2.17. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la página web de Activos Mineros SAC durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de la página web de Activos Mineros SAC.



**2.18. DISPOSICIONES FINALES**

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley y su Reglamento, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CAPÍTULO II**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**VERIFICACION FINANCIERA A LA INFORMACION SOBRE PAGOS  
DIFERIDOS DEL PROYECTO CALCAREOS DE BAYÓVAR PERIODOS:  
MAYO 2014 A JUNIO 2014 Y JULIO 2014 A DICIEMBRE 2014**

**1. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE**

**1.1. Razón Social.**

Activos Mineros S.A.C. – AMSAC, con Registro Único de Contribuyente N° 20103030791

**1.2. Domicilio Legal.**

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima 29.

**1.3. Naturaleza y Base Legal**

El 16 de octubre de 2007 la Activos Mineros S.A.C. suscribió con la empresa Cementos Pacasmayo S.A.A. (CEPASA) el Contrato de Transferencia del Proyecto Calcáreos de Bayóvar, (EL CONTRATO). La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION ha encargado la supervisión post privatización de los señalados Contratos de Transferencia, por lo que Activos Mineros S.A.C. ha asumido las obligaciones post privatización en ellos establecidos.

**1.4. Finalidad.**

Activos Mineros S.A.C., tiene por objeto actividades de remediación ambiental entre otros, así como prestar toda clase de apoyo a PROINVERSION en las actividades que resulten necesarias para la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los inversionistas y administrar los activos y pasivos que le sean encargados por las entidades del Sector Energía y Minas, FONAFE y PROINVERSION.

**2. OBJETO DEL CONCURSO**

Efectuar la revisión financiera de los pagos diferidos del Proyecto Calcáreos de Bayóvar; para lo cual deberá realizar:

- Verificación financiera a la información sobre pago diferido de CEPASA realizadas por el Proyecto Calcáreos de Bayóvar, en adelante EL PROYECTO, durante los periodos comprendidos entre:
  - (i) mayo de 2014 a junio de 2014
  - (ii) julio de 2014 a diciembre de 2014
- Las verificaciones se efectuaran de acuerdo a la Cláusula Cuarta, Numeral 4.2, Literal b, b1, b2 y demás Cláusulas aplicables de EL CONTRATO suscrito por Activos Mineros S.A.C. y CEPASA.





Los pagos diferidos efectuados durante los periodos en mención, declaradas por CEPASA deben ser examinados por una firma de Auditores independientes de prestigio internacional, elegida por AMSAC, por lo que LOS AUDITORES se comprometen y obligan con AMSAC a efectuar los exámenes correspondientes, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El tipo de examen de estas auditorías corresponde a Exámenes Especiales Extraordinarios.

### 3. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 3.1. Con el objetivo de proveer a AMSAC la seguridad de que los pagos diferidos están siendo efectuados de manera correcta aplicándose de conformidad a lo previsto en EL CONTRATO, LOS AUDITORES deberán examinar y opinar sobre la veracidad de la información proporcionada por CEPASA correspondiente a los siguientes periodos:

- 3.1.1. De mayo de 2014 a junio de 2014.  
3.1.2. De julio de 2014 a diciembre de 2014.

- 3.2. LOS AUDITORES desarrollarán sus INFORMES dentro de los lineamientos generales que se detallan a continuación y que implica labores de:

- 3.2.1. Determinar la aplicación del pago diferido de conformidad a lo establecido en Cláusula Cuarta y demás Cláusulas aplicables de EL CONTRATO  
3.2.2. Verificar que los importes de producción, de exportación y/o ventas locales anotados en las copias de los registros contables extraídos del libro de ventas que le serán proporcionadas guardan correspondencia con la Declaración Jurada de Mineral Extraído entregado a AMSAC.  
3.2.3. Verificar que la Declaración Jurada de Mineral Extraído entregado a AMSAC corresponden a los volúmenes anotados en los registros contables de la empresa.  
3.2.4. Dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Cuarta y demás aplicables de EL CONTRATO, suscrito por AMSAC con CEPASA.  
3.2.5. Realizar otras acciones, que LOS AUDITORES por su conocimiento y experiencia, considere aplicables para el logro de los objetivos de AMSAC.

### 4. PLAZOS

- 4.1. Inicio de la verificación.

La verificación financiera señalada en el inciso 3.1 se deberá iniciar al día siguiente de suscrito el contrato de locación de servicios profesionales u Orden de Servicio, como máximo inmediatamente después de que le sea entregada la documentación proporcionada por CEPASA. La fecha de inicio del servicio deberá quedar registrada en acta suscrita por las dos partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.





#### 4.2. Entrega de la Información.

El plazo para la entrega a AMSAC de los Informes será de un plazo máximo de 45 días calendario de recibida la información, de manera independiente por cada periodo. Todos los plazos se consideran contados a partir de la fecha de inicio definida en el numeral anterior. No se aceptaran propuestas con plazo de entrega efectuado posterior a la fecha indicada.

Los informes objeto de este contrato son de propiedad de AMSAC, LOS AUDITORES entregarán dentro del plazo establecido un mínimo de cinco (05) ejemplares de cada uno de los Informes.

Asimismo, se requiere que, las observaciones contenidas en los Informes revelen:

- La situación o hecho detectado (condición).
- Las disposiciones o normas trasgredidas (criterio).
- Los efectos reales y/o riesgos potenciales del hecho detectado (efecto)
- Las razones que dieron lugar a la situación o hecho detectado (causa).

#### 5. MONTO REFERENCIAL

El monto por las verificaciones señaladas es de S/ (UEVOS SOLES) incluido el Impuesto de ley.

#### 6. FORMA DE PAGO

AMSAC abonará a LOS AUDITORES la retribución económica por la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

- 100% a la entrega de los dos (02) Informes de verificación financiera, señalados en el numeral 3.1.1 y 3.1.2 correspondiente a los periodos comprendidos entre el 01.05.14 al 30.06.14. y 01.07.14 al 31.12.14.

Se establecerá una penalidad en caso de incumplimiento en la entrega de los informes dentro del plazo establecido.

#### 7. DE LA FIRMA AUDITORA Y DEL EQUIPO DE AUDITORIA

Es requisito para las empresas auditoras postulantes, que acrediten las siguientes condiciones mínimas:

- La firma de auditoria deberá contar con acreditación internacional vigente al momento de la presentación de las propuestas.
- La firma debe estar registrada como Sociedad Auditora en la Contraloría General de la Republica.
- El jefe del equipo propuesto contara con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en auditoria, así como un mínimo de tres (03) años en la entidad auditora.
- Por lo menos el 50 % del equipo auditor propuesto está conformado por personal permanente, asimismo, debe incluir un profesional experto en inversiones mineras.
- La firma auditora deberá acreditar no tener conflictos de interés para







auditar a la empresa Cementos Pacasmayo S.A.A. o para prestar el servicio solicitado.

Las entidades postulantes deberán indicar en su propuesta el número y nivel profesional del personal ofertado, así como la cantidad de horas de trabajo programadas.

**8. ASPECTOS DE CONTROL**

El desarrollo de la Auditoría, así como la evaluación de los informes resultantes, deben efectuarse de acuerdo a las normas vigentes de control.

**9. FACILIDADES A LOS AUDITORES**

Para los viajes de LOS AUDITORES a CEPASA, AMSAC coordinará con CEPASA a fin de que les proporcione, dentro de lo posible, facilidades de movilidad y servicio de alojamiento.

**10. CONFIDENCIALIDAD**

LOS AUDITORES están obligados a mantener la confidencialidad de la información que se reciba a raíz de la relación contractual que el presente documento origine y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y demás documentos, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de cinco (05) años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de AMSAC, en sentido contrario.

**11. PROPIEDAD INTELECTUAL**

LOS AUDITORES ceden a favor de AMSAC, cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los Informes que son materia del presente servicio en el marco de la Ley N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor. Asimismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio realizado, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por AMSAC.



**12. COORDINADOR**

AMSAC acredita al Gerente de Inversión Privada, autorizándolo a actuar como su representante y coordinador en todo lo relacionado con la Auditoría Externa solicitada.

Gerencia de Inversión Privada

11 de febrero 2015



**CLAUSULAS PERTINENTES**

0003

**2.2 Acervo Documentario**

Conjuntamente con la CONCESIÓN se transferirá el acervo documentario relacionado a la CONCESIÓN, comprendido en la Sala de Datos, el cual constará en Acta de Entrega a ser suscrita por las PARTES dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente CONTRATO.

A la CONCESIÓN y el Acervo Documentario se les denominará en adelante los BIENES.

**2.3 Terreno Superficial**

2.3.1 De acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco, el terreno superficial en el cual se encuentran la CONCESION ha sido transferido en propiedad a la Fundación Comunal San Martín de Sechura (en adelante LA FUNDACIÓN).

Bajo los alcances de dicho Convenio Marco, el ADQUIRENTE ha suscrito un contrato de servidumbre, usufructo y superficie, con LA FUNDACIÓN, el cual se obliga a cumplir en los términos y condiciones que constan en dicho contrato, el cual se adjunta en Anexo 2.

2.3.2 El ADQUIRENTE se encuentra obligado a otorgar, libre de cualquier costo, todas las facilidades que resulten necesarias para el desarrollo del Proyecto de Fosfatos de Bayóvar, incluyendo derechos de paso, servidumbres u otros, dentro del terreno superficial en el cual se encuentra la CONCESIÓN. Se adjunta como Anexo 3 los planos referenciales donde se indica la ubicación de las áreas requeridas para dicho Proyecto de Fosfatos, los cuales podrán ser modificados por el inversionista de dicho proyecto, según los requerimientos del mismo.

**CLÁUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONTRATO**



Es objeto del presente CONTRATO la transferencia por parte de ACTIVOS MINEROS, a favor del ADQUIRENTE, de la titularidad de los BIENES, según han sido descritos en los Numerales 2.1 y 2.2 de la Cláusula Segunda, para su explotación por parte del ADQUIRENTE. La indicada transferencia incluye todas las partes integrantes y accesorias de los BIENES.

**CLÁUSULA CUARTA : OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE**

**4.1 Explotación de la CONCESIÓN**

a) Inicio de explotación

EL ADQUIRENTE deberá iniciar la explotación de la CONCESIÓN que se le ha transferido en un plazo máximo de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente CONTRATO.

De no iniciarse la explotación de la CONCESIÓN en el plazo indicado, bajo las condiciones que se establecen en literal b) siguiente, se procederá a la



0004

ejecución de la garantía y resolución del CONTRATO. Para tal efecto, bastará que se verifique el incumplimiento del ADQUIRENTE por parte de ACTIVOS MINEROS, en cuyo caso se procederá en forma inmediata con la ejecución y resolución respectiva, siendo aplicable lo dispuesto en el Numeral 12.2.

La explotación de los productos minerales comprende todo acto de extracción de éstos de su posición original en la CONCESIÓN para su empleo en la fabricación de productos industriales, venta, permuta o cualquier otro mecanismo que utilice el ADQUIRENTE para la transferencia de los minerales extraídos de la CONCESIÓN, sea a título oneroso o a título gratuito.

b) **Producción mínima**

En un plazo máximo de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente CONTRATO, el ADQUIRENTE deberá cumplir con una producción mínima de 40,000 TM (Cuarenta Mil Toneladas Métricas) anuales.

**4.2 Contraprestación**

Como contraprestación por la transferencia señalada en la Cláusula Tercera del CONTRATO, el ADQUIRENTE efectuará a favor de ACTIVOS MINEROS, los pagos siguientes:

a) **Pago inicial de la CONCESIÓN**

Un pago por el monto de US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) en la fecha de suscripción del CONTRATO, más los impuestos de ley, que corresponde al 60% del monto de su Propuesta Económica.

- Dentro de los quince (15) días del inicio del segundo año contado a partir del 16 de octubre de 2007 (fecha de suscripción del CONTRATO): US\$ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde al 10% del monto propuesto en su oferta económica, más los impuestos de ley.
- Dentro de los quince (15) días del inicio del tercer año contado a partir del 16 de octubre de 2007 (fecha de suscripción del CONTRATO): US\$ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde al 10% del monto propuesto en su oferta económica, más los impuestos de ley.
- Dentro de los quince (15) días del inicio del cuarto año contado a partir del 16 de octubre de 2007 (fecha de suscripción del CONTRATO): US\$ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde al 10% del monto propuesto en su oferta económica, más los impuestos de ley.



0005

- Dentro de los quince (15) días del inicio del quinto año contado a partir del 16 de octubre de 2007 (*fecha de suscripción del CONTRATO*): US\$ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde al 10% del monto propuesto en su oferta económica, más los impuestos de ley.

Estos pagos se realizarán conforme a las instrucciones que ha comunicado oportunamente PROINVERSIÓN al ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO.

ACTIVOS MINEROS deberá entregar los comprobantes de pago que cumplan con las formalidades de ley.

b) **Contraprestación diferida Semestral**

El ADQUIRENTE efectuará un pago semestral (cada seis meses) durante la explotación minera de la CONCESIÓN, en función del tonelaje extraído, en la forma siguiente:

- **Concesión de Calcáreos**

US\$ 5.10 (Cinco y 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América), por cada tonelada de calcáreos extraída. Para efectos del pago se considerará como base de cálculo mínima 20,000 TM (Veinte Mil Toneladas Métricas) semestrales de calcáreos extraídos.

Este pago se efectuará a partir del inicio del sexto año de suscrito el CONTRATO (respecto al semestre previo), bajo las condiciones que se indican en el literal b.1 siguiente.

ACTIVOS MINEROS deberá entregar los comprobantes de pago que cumplan con las formalidades de ley.

b.1 **Liquidación, pagos y ajustes del Pago Diferido**

Los Pagos Diferidos se devengarán, liquidarán y pagarán periódicamente por periodos semestrales. El ADQUIRENTE deberá efectuar los Pagos Diferidos dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del semestre respectivo. Los pagos se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América a través de depósito bancario en la cuenta que indique ACTIVOS MINEROS, la cual deberá ser indicada con un plazo no menor de 15 días hábiles antes del vencimiento del semestre respectivo, y en base a la Declaración de Extracciones a que se refiere el literal b.2 siguiente.

Vencidos los treinta (30) días antes señalados, sin que el ADQUIRENTE hubiere cumplido con efectuar el depósito según la Declaración de Extracciones, el ADQUIRENTE habrá incurrido automáticamente en mora sin necesidad de requerimiento alguno. A partir de ese momento se devengarán intereses con la tasa máxima Libor activa a 180 días +



0006

6% establecida en el monitor REUTER a las 11:00 horas del último día del plazo. En caso que el ADQUIRENTE no efectúe el Pago Diferido dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento del plazo antes indicado, se procederá a la ejecución de la garantía y a la resolución del CONTRATO, sin más trámite que el previsto en el Numeral 12.2.

Los pagos semestrales deberán coincidir con los periodos semestrales de años calendario. Para ello, si fuese necesario, el primer periodo podrá tener una duración inferior a la de seis (6) meses, con el fin de que el segundo de los periodos coincida ya con el semestre de año calendario y el resto de los periodos se devenguen secuencialmente de tal forma.

El Pago Diferido que pudiera corresponder para los semestres de cada año calendario, podrá ajustarse al alza o a la baja, respectivamente. Las PARTES tendrán el derecho de solicitar tales ajustes dentro de un plazo de hasta cinco (5) años posteriores al semestre objeto de ajuste, siempre que: (i) ACTIVOS MINEROS demuestre al ADQUIRENTE con documentación fehaciente, que el pago originalmente realizado fue inferior al que debió haberse efectuado; o (ii) el ADQUIRENTE pruebe con documentación fehaciente que la cantidad originalmente pagada fue superior a la que debió haberse pagado realmente.

En esos casos, el pago de la mayor o menor cantidad ajustada, según corresponda, deberá hacerse (i) por el ADQUIRENTE, con ocasión del próximo pago semestral ordinario del año en curso, o (ii) por la entidad recaudadora que se designe, mediante deducción del próximo pago semestral ordinario del año en curso a realizar por el ADQUIRENTE.

En caso de discrepancia respecto del importe de dichos pagos, deberá seguirse el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del presente CONTRATO. La existencia de una controversia a este respecto suspenderá la obligación o deducción de pago de la cantidad objeto de disputa, según corresponda, hasta que la misma sea resuelta conforme al procedimiento antes indicado.

#### b.2 Supervisión

A partir del momento en que se inicie la obligación de Pago Diferido, el ADQUIRENTE deberá entregar a ACTIVOS MINEROS, una Declaración Jurada con la cantidad de mineral extraído o despachado, adjuntando la documentación que sustente la extracción de mineral realizada.

Dentro del mes de Abril de cada año, el ADQUIRENTE deberá entregar a ACTIVOS MINEROS copia de sus estados financieros auditados, y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del año anterior.

El ADQUIRENTE deberá proveer a ACTIVOS MINEROS de toda la información que le permita verificar los volúmenes de los minerales extraídos en la CONCESIÓN y de sus análisis químicos, incluyendo esta



0007

facultad la de comprobar físicamente los pesos y efectuar sus propios análisis químicos.

Asimismo, ACTIVOS MINEROS podrá solicitar al ADQUIRENTE cualquier información adicional con la que razonablemente deba contar el ADQUIRENTE y que resulte estrictamente necesaria para la supervisión. El ADQUIRENTE se encuentra obligado a presentar la información que le sea requerida para tal efecto.

ACTIVOS MINEROS tendrá la facultad de nombrar auditores, a su costo, para la revisión de la información financiera.

La presentación por parte del ADQUIRENTE a ACTIVOS MINEROS de información falsa, ocasionada por dolo o culpa, en aplicación del presente numeral, que afecte negativamente el monto que deba pagarse por concepto de Pago Diferido, será penalizada con una multa, en favor de ACTIVOS MINEROS, equivalente a cinco (5) veces el valor de la diferencia no pagada como consecuencia de la aplicación de dicha información falsa; ello, sin perjuicio de las responsabilidades personales del caso. En caso de discrepancia respecto a la falsedad o no de la información presentada, se resolverá de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Décimo Cuarta del presente CONTRATO.

En caso que la presentación de información falsa (reconocida como tal por las partes o declarada como tal en el curso de la discrepancia referida en el párrafo anterior) sea reiterada en varias ocasiones y tenga carácter sustancial, constituirá causal de resolución del CONTRATO, siendo aplicable lo dispuesto en el Numeral 12.2.

c) Otros Minerales

El ADQUIRENTE pagará, adicionalmente, una contraprestación económica por la explotación, dentro de la CONCESIÓN, de cualquier otro recurso natural distinto a los calcáreos, entendiéndose por explotación la definición del numeral 4.1.

Si los minerales son de naturaleza no metálica su contenido en toneladas métricas (TM) se convertirá en TM de conchuela (producto indicador) aplicando la fórmula siguiente:

$$E = A \times P_A / P_I$$

En la cual

E : Peso equivalente en TM del producto "A" en TM de producto indicador

A : Peso del producto adicional "A"

PA : Precio de mercado del producto adicional "A"

PI : Precio de mercado del producto indicador "I"



0008

Si los minerales extraídos son de naturaleza metálica, el monto de la contraprestación diferida semestral será fijado en su momento por las PARTES, de acuerdo con las condiciones que sean aplicables en función del mercado correspondiente a tales minerales. En caso de discrepancia, se recurrirá a los mecanismos de solución de controversias previstos en el presente CONTRATO.

#### 4.3 Regalías

El ADQUIRENTE está obligado al pago establecido por la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, modificada por la Ley N° 28323.

#### CLÁUSULA QUINTA : OTRAS OBLIGACIONES

EL ADQUIRENTE cumplirá las obligaciones pactadas con la Fundación Comunal San Martín de Sechura, en el Contrato de Servidumbre, Usufructo y Superficie, que consta en Anexo 2.

#### CLÁUSULA SEXTA : GARANTIAS

##### 6.1 Garantías

El ADQUIRENTE deberá entregar en la fecha de suscripción del CONTRATO una garantía de fiel cumplimiento, la cual garantiza el cumplimiento del plazo de inicio de la explotación minera y demás obligaciones contractuales.

La garantía se emitirá por el monto de US\$ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) (saldo de la contraprestación inicial) y se renovará anualmente por el saldo de la contraprestación inicial hasta el inicio de la explotación de la CONCESIÓN minera transferida, la misma que, como se establece en el Numeral 4.1 debe iniciarse con fecha 16 de octubre de 2012 (5 años a partir de la suscripción del presente CONTRATO). En el caso que el ADQUIRENTE no iniciara la explotación minera dentro del plazo indicado se ejecutará la garantía y se resolverá el CONTRATO.

Una vez iniciada la explotación minera de la CONCESIÓN, el ADQUIRENTE sustituirá la garantía antes indicada por otra que garantice la Producción Mínima Obligatoria, el Pago Diferido y las demás obligaciones contractuales, por el monto de US\$ 22,000.00 (Veintidós Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Esta garantía deberá mantenerse vigente durante la explotación de la CONCESIÓN y se ejecutará en caso que el ADQUIRENTE incumpla dichas obligaciones contractuales.

##### 6.2 Características

Las garantías a que se refiere el Numeral 6.1 deberán ser cartas fianzas emitidas a favor de PROINVERSIÓN con carácter de irrevocables, incondicionadas, sin beneficio de excusión, solidarias, de ejecución automática y renovables anualmente por el plazo que se indica en dichos numerales. Alternativamente las garantías podrán ser cartas de crédito bajo la forma de



### CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

#### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial, que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

*Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

#### I. FACTORES DE EVALUACIÓN

##### A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

(Máximo 25 puntos)

###### Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de **NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS** a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **TRES (3)** veces el valor referencial de la contratación.

Servicios considerados iguales y/o similares al objeto de la convocatoria: Auditoría y/o Verificación Contable / Financiera en entidades públicas o privadas.

###### Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad** por la prestación efectuada; o **ii) comprobantes de pago** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: **a) voucher de depósito bancario** o **b) reporte de estado de cuenta bancario** o **c) cancelación en el documento**, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el **Anexo N° 5** referido a La Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 5** referido a





la Experiencia del Postor en la Actividad

**Metodología de evaluación del postor**, Experiencia en la Actividad:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a TRES (3) VECES el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(3) \times VRT}$$

Dónde:

**M** = Monto facturado acumulado por el postor  
**P<sub>i</sub>** = Puntaje del postor  
**PM** = Puntaje Máximo  
**VRT** = Valor Referencial

**B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO** (Máximo 35 puntos). *Anexo N° 6*

Se evaluará en función al **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del personal propuesto, el profesional propuesto deberá adjuntar **CURRICULUM VITAE** (no documentado) y copia del **TÍTULO PROFESIONAL** correspondiente.

**B.1. JEFE DE PROYECTOS** (Máximo 20 puntos)

Criterio:

Experto en Auditoría Contable / Financiera, en general, en entidades públicas o privadas, con experiencia profesional mínima de **CINCO (5) AÑOS**.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de **i)** contratos de trabajo u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de servicio, o **ii)** constancias o **iii)** certificados o **iv)** cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su participación.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	20
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	17

**B.2. Integrantes del Equipo** (Máximo 05 puntos por integrante)

El equipo propuesto para el servicio **estará integrado por TRES (3) MIEMBROS**. Deberán contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en Auditoría Contable / Financiera, en general, en entidades públicas o privadas.

**Necesariamente, UNO de los integrantes del equipo deberá contar con EXPERIENCIA EN INVERSIONES MINERAS.**

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de **i)** contratos de trabajo u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de servicio, o **ii)** constancias o **iii)** certificados o **iv)** cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su participación.



EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD POR INTEGRANTE	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	05
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	04

- C. **MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS** (Máximo 20 puntos)  
Se considera la presentación mediante una declaración jurada de lo siguiente (Formato N° 03):

MEJORAS	PUNTAJE
EQUIPAMIENTO Y/O INFRAESTRUCTURA PROPUESTO PARA EJECUTAR EL SERVICIO (PORTÁTIL, IMPRESORA, OTROS RELACIONADOS AL OBJETO DE SERVICIO)	05
PROPONE PERSONAL ADICIONAL A LO REQUERIDO, CON RELEVANCIA PARA EL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO	15

- D. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA** (Máximo 20 puntos)  
Se considera la presentación mediante una **DECLARACIÓN JURADA** de lo siguiente (Formato N° 03):

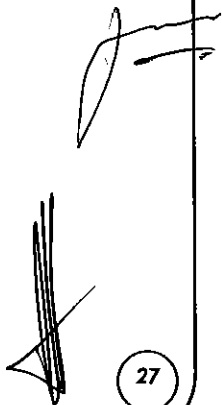
MEJORAS	PUNTAJE
<b>PARA EL INICIO DEL SERVICIO</b> , SE COMPROMETE A PRESENTAR EL <b>PLAN DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN (EN HORAS)</b> DEL PERSONAL, EN EL SERVICIO	06
<b>PARA EL INICIO DEL SERVICIO</b> , SE COMPROMETE A PRESENTAR LA <b>METODOLOGÍA DE TRABAJO</b> PARA REALIZAR EL SERVICIO	06
<b>OFRECE MEJORAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO</b> Se asignará el <b>PUNTAJE MÁXIMO</b> establecido a la propuesta de <b>MENOR TIEMPO</b> de ejecución. Propuestas con el <b>TIEMPO DE ENTREGA</b> igual a lo requerido, se calificará con <b>CERO</b> puntos. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ Donde: i = Propuesta P <sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta i O <sub>i</sub> = Plazo propuesto por el postor i O <sub>m</sub> = Propuesta menor plazo de ejecución PMPE = Puntaje Máximo	08

**IMPORTANTE:**

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
- Todo profesional propuesto para la prestación del servicio, necesariamente deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado. Este requerimiento **solo se exigirá al postor ganador de la Buena Pro al inicio del servicio.**
- De ser el caso, Los profesionales graduados de universidad extranjera deberán revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional y deberá solicitar su incorporación y habilitación a su Colegio respectivo.



**ANEXOS**





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ACTIVOS MINEROS S.A.C.**  
**PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio (de corresponder)

SI	NO	Nombre de las Empresa que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores  
**ACTIVOS MINEROS S.A.C.**  
**PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, *[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]* ofrece el **SERVICIO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO CALCAREOS DE BAYOVAR PERIODOS: MAYO 2014 A JUNIO 2014 Y JULIO 2014 A DICIEMBRE 2014**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Señores  
**ACTIVOS MINEROS S.A.C.**  
**PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL], que se presenta como postor del **PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**, para la contratación del **SERVICIO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO CALCAREOS DE BAYOVAR PERIODOS: MAYO 2014 A JUNIO 2014 Y JULIO 2014 A DICIEMBRE 2014**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con la Entidad y el Estado,
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones que se deriven por incumplimientos, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**IMPORTANTE:**

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el **SERVICIO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO CALCAREOS DE BAYOVAR PERIODOS: MAYO 2014 A JUNIO 2014 Y JULIO 2014 A DICIEMBRE 2014** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO SOLICITADO O EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
**ACTIVOS MINEROS S.A.C.**  
**PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>2</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>3</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>4</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

2 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
3 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
4 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





**ANEXO N° 6  
DECLARACION JURADA**

Señores  
**ACTIVOS MINEROS S.A.C.**  
**PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**  
Presente.-

El que suscribe ..... (o representante legal de ..... ), identificado con DNI N° ..... , con RUC N° ..... , domiciliado en ..... , que se presenta como postor del **PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**, para la contratación del **SERVICIO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO CALCAREOS DE BAYOVAR PERIODOS: MAYO 2014 A JUNIO 2014 Y JULIO 2014 A DICIEMBRE 2014**, declaro lo siguiente:

1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DE MI REPRESENTADA: ..... años de experiencia
2. PERSONAL PROPUESTO COMO JEFE O RESPONSABLE DE EQUIPO:

Nombres y Apellidos	
Profesión	
Años de experiencia	
Colegiatura (de Corresponden)	

3. PERSONAL PROPUESTO COMO INTEGRANTES DEL EQUIPO (máximo 03):

1	Nombres y Apellidos		
	Profesión		
	Años de experiencia		Años en la Empresa: <input type="text"/>
	Colegiatura (de Corresponden)		
2	Nombres y Apellidos		
	Profesión		
	Años de experiencia		Años en la Empresa: <input type="text"/>
	Colegiatura (de Corresponden)		
3	Nombres y Apellidos		
	Profesión		
	Años de experiencia		Años en la Empresa: <input type="text"/>
	Colegiatura (de Corresponden)		

4. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS:

Equipamiento y/o infraestructura	(Detallar descripción, cantidad, de ser el caso)
Personal adicional	(Detallar descripción, cantidad, de ser el caso)

5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA (Declaro que presentaré los siguientes documentos al inicio del servicio)

Plan de trabajo	(Declaro que presentaré los documentos al inicio del servicio)
Metodología	(Declaro que presentaré los documentos al inicio del servicio)
Otros (Plazo del Servicio)	(Plazo solicitado o propuesto)

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentatorios para acreditar la experiencia (Curriculum vitae, Título Profesional, Colegiatura, Contratos u Órdenes de Servicio y su respectiva conformidad de servicio, Certificados, Constancias, otros), caso contrario no serán considerados.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)

Señores  
**ACTIVOS MINEROS S.A.C.**  
**PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**  
Presente. -

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, el detalle de mi propuesta económica es el siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
SERVICIO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO CALCAREOS DE BAYOVAR PERIODOS: MAYO 2014 A JUNIO 2014 Y JULIO 2014 A DICIEMBRE 2014	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- La propuesta económica será descalificada cuando presenten errores u omisiones.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta.
- La propuesta económica no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dicha propuesta.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto del servicio. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.



FORMATO N° 1

**FICHA DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTE**

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700  
RUC: 20103030791

Proceso: **PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**  
"SERVICIO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO CALCAREOS DE BAYOVAR PERIODOS: MAYO 2014 A JUNIO 2014 Y JULIO 2014 A DICIEMBRE 2014"

**Datos del Participante:**

Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Domicilio Legal : \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_ / Hora: \_\_\_\_\_

(\*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

**FICHA DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTE CARGO**

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700  
RUC: 20103030791

Proceso: **PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**  
"SERVICIO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA A LA INFORMACIÓN SOBRE PAGOS DIFERIDOS DEL PROYECTO CALCAREOS DE BAYOVAR PERIODOS: MAYO 2014 A JUNIO 2014 Y JULIO 2014 A DICIEMBRE 2014"

**Datos del Participante:**

Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_

**NOTA:** Las Bases se encuentran a su disposición en [www.activosmineros.com.pe](http://www.activosmineros.com.pe)  
(<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/341-contrataciones-por-procedimientos>)

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o al correo electrónico [logistica3@activosmineros.com.pe](mailto:logistica3@activosmineros.com.pe) y [logistica@activosmineros.com.pe](mailto:logistica@activosmineros.com.pe).



FORMATO N° 2

**MODELO CARTA DE AUTORIZACIÓN  
(Solo Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores  
**ACTIVOS MINEROS S.A.C.**  
**PROCEDIMIENTO N° 005-2015-AMSAC-1**  
Presente. -

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el .....; (Indicar el CCI; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta);

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida el correspondiente Contrato u Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**